



Huépil, 23 de Enero de 2012. -

DECRETO ALCALDICIO N° 198 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículos 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) Los Memos N°33 y 34, ambos del 16 de enero del 2012 del Departamento Social Municipal, donde solicita la contratación de personal por el Programa Deportivo y Recreativo.
- e) El contrato de fecha 16 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y don Cristian Adolfo Revillod Nilian.
- f) El contrato de fecha 16 de enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Emelina Yolanda Paz Candia.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e) y f) de los vistos, por la suma de \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales al proveedor CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN, RUT N°10.927.130-6, y por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) brutos mensuales al proveedor Sra. EMELINA YOLANDA PAZ CANDIA, RUT ~~XXXXXXXXXX~~, por ser quienes se adecuan a los requerimientos de la municipalidad.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 g.5 c.c. 10.05.02 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/cll.